

N.72
JUNIO
2019

MANUAL EJECUTIVO LABORAL

**RICARDO
GARRIDO C.**

**< PROYECTO DE LEY SOBRE
FLEXIBILIDAD LABORAL**



COMENTARIOS



EJERCICIOS
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS
DIFERENTES MATERIAS



MANUAL EJECUTIVO LABORAL

Volumen N° 72
Año VI Junio 2019

Director Responsable
Ricardo Garrido C.
Abogado
Magister PUC

Jury Orellana N.
Abogado
Consultor Laboral

José Miguel Martínez R.
Ingeniero de Ejecución
Editor General

Consultas a: contacto@edig.cl

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal
Guillermo Contreras Arriagada

Editores
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Cristián González U.
Diseñador Gráfico
cgonzalez@edig.cl

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.
Teléfono: 22731 5100

www.edig.cl

INDICE GENERAL

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL PARA LA CONCILIACIÓN, TRABAJO, FAMILIA E INCLUSIÓN

Santiago, 02 de mayo de 2019.-

MENSAJE N° 021-367/

I.	FUNDAMENTOS	11
II.	ANTECEDENTES.....	13
1.	El mercado del trabajo en cifras	13
2.	Evolución de la Legislación Laboral.....	14
3.	Los desafíos de la Modernización	15
III.	PILARES DEL PROYECTO DE LEY	16
1.	Adaptabilidad y conciliación trabajo y familia, para una mejor calidad de vida.	16
2.	Inclusión para todos, respeto y dignidad de la persona.....	16
3.	Protección del empleo, capacitación del trabajador y nuevas formas de contratación.....	16
1.	Adaptabilidad y conciliación trabajo y familia, para una mejor calidad de vida	16
a.	Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”)	16
b.	Realidad de la normativa chilena en materia de jornada laboral	17
c.	Algunos ejemplos en materia de adaptabilidad	18
2.	INCLUSIÓN PARA TODOS, RESPETO Y DIGNIDAD DE LA PERSONA	19
a.	Inclusión de personas con discapacidad al mundo del trabajo..	19
i.	Normativa vigente en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad	19

ii.	Desafíos pendientes y necesidad de mejorar la actual regulación.	20
b.	Reinserción de los privados de libertad al mundo del trabajo ...	21
c.	Mejores oportunidades para los adultos mayores	21
d.	Mayor protección, respeto y dignidad	22
i.	Mayor protección a nuestros niños, niñas y adolescentes	22
ii.	Mejoras en materia de acoso sexual y laboral.....	25
3.	PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CAPACITACIÓN DEL TRABAJADOR Y NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN.....	26
a.	Protección del empleo y nuevas formas de contratación	26
b.	Capacitación	26
IV.	CONTENIDO DE LA INICIATIVA	27
1.	ADAPTABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE TRABAJO Y FAMILIA, PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.....	27
a.	Jornada mensualizada de 180 horas.....	27
b.	Jornada de trabajo 4 x 3 (4 días de trabajo y 3 de descanso)...	27
c.	Sistema excepcional de jornada	27
d.	Bolsas de horas extraordinarias y la posibilidad de compensarlas por más días de vacaciones	28
e.	Posibilidad de adelantar horario de salida del trabajo	28
f.	Régimen especial de trabajo para época de vacaciones, a fin de conciliar de mejor manera trabajo y familia.....	28
g.	Facilitar uso y compensación de permisos especiales	28
h.	Una nueva alternativa para el descanso dominical	29
i.	Adaptabilidad de horarios de entrada y salida del trabajo	29
j.	Pacto sobre jornadas semestrales y anuales de trabajo	29
k.	Pacto sobre tiempos preparatorios para trabajar.....	29
2.	PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CAPACITACIÓN DEL TRABAJADOR Y NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN.....	29
a.	Empresas que operan mediante plataformas digitales de intermediación	30
b.	Necesidad de formalizar trabajos esporádicos u ocasionales, carentes de toda protección.....	30
c.	Derecho a nivelación de estudios, capacitación e intermediación laboral	31
i.	Modificaciones al Código del Trabajo	31
ii.	Modificaciones al Estatuto nacional de capacitación y empleo .	31
3.	UN MUNDO DEL TRABAJO MÁS INCLUSIVO Y QUE FOMENTE EL RESPETO Y DIGNIDAD DE LA PERSONA	31

a. Personas con discapacidad	31
b. Reinserción laboral de privados de libertad	32
c. Adulto mayor	32
d. Niños, niñas y adolescentes	32
e. Respeto y dignidad de las personas: acoso sexual y laboral	32

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°. - Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1, del año	33
---	----

LEYES Y DECRETOS..... 55

DECRETO NÚM.22

Diario Oficial 09.05.2019

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 57, DE 1990, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.133, QUE MODIFICA LAS NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES A LOS REGÍMENES DE PROTECCIÓN SOCIAL

55

DECRETO NÚM, 20

Diario Oficial 10.05.2019

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

REGLAMENTA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 150, DE 1981, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.133, QUE MODIFICA LAS NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES A LOS REGÍMENES DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DEROGA EL DECRETO SUPREMO N°26, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

61

DECRETO NÚM. 21

Diario Oficial 11-05.2019

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 67, DE 2008, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE REGLAMENTA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE INDICA AL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY N° 16.744, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 21.133, QUE MODIFICA LAS NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES A LOS REGÍMENES DE PROTECCIÓN SOCIAL

66

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....	71
SISTEMA DE AFP	71
JURISPRUDENCIA DE LA DIRECCION DEL TRABAJO	79
1.- DERECHO DE ALIMENTACIÓN; PAGO DE PASAJES; AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE TRASLADO; POSTERGACIÓN DEL INICIO DE LA JORNADA; ANTICIPACIÓN DEL TERMINO DE LA JORNADA; MADRE QUE MANTIENE AL MENOR EN EL HOGAR; COMPLEMENTADO DICTAMEN N°2495/67, DE 07.06.17; ORDINARIO N°1086/1, DE 26.03.2019.....	79
2.- LEY N°21.015; INCLUSIÓN LABORAL; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PERSONAS ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ DE CUALQUIER RÉGIMEN PREVISIONAL; TRABAJO PESADO; ORDINARIO N°1325/12, DE 11.04.2019	82
3.- REGISTRO DE ASISTENCIA; TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR; FISCALIZACIÓN; ORDINARIO N°1326/13, DE 11.04.2019	85
4.- ORGANIZACIONES SINDICALES; ELECCIÓN COMPLEMENTARIA; MINISTRO DE FE; ORDINARIO N°1421/14, DE 22.04.2019 ...	86
5.- BONO COMPENSATORIO SALA CUNA; RECHAZO; ORDINARIO N°1590, DE 02.05.2019.....	89
6.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO; COMPETENCIA; SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE VIGILANCIA; ORDINARIO N°1591, DE 02.05.2019	90
7.- REGISTRO DE ASISTENCIA; SISTEMA ELECTRÓNICO COMPUTACIONAL DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO; CONSULTAS; ORDINARIO N°1592, DE 02.05.2019.....	91
JURISPRUDENCIA JUDICIAL	95
I.- CORTE SUPREMA Fallo: 1.073-2018, de 230 de marzo de 2019. DEMANDA DE DESPIDO INJUSTIFICADO, ACOGIDA.- EXISTENCIA DE DISTINTAS INTERPRETACIONES POR PARTE DE TRIBUNALES DE JUSTICIA SOBRE UNA MISMA MATERIA DE DERECHO, CONSISTENTE EN NATURALEZA OBJETIVA O SUBJETIVA QUE DEBE REVESTIR NECESIDADES DE EMPRESA PARA JUSTIFICAR DESPIDO.-.....	95

<p>II.- CORTE SUPREMA Fallo: 23.348-2018, de 4 de marzo de 2019. RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA BUSCA DETERMINAR PROCEDENCIA DE DESCUENTO POR PARTE DE EMPLEADOR DE APOORTE A SEGURO DE CESANTÍA RESPECTO DE DESPIDO DECLARADO INJUSTIFICADO POR CAUSAL NECESIDADES DE EMPRESA.-</p>	<p>110</p>
<p>III.- CORTE SUPREMA Fallo: 26.225-2018, de 26 de febrero de 2019. DEMANDA POR DESPIDO IMPROCEDENTE Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, ACOGIDA, SE ORDENA DEVOLUCIÓN DE SUMAS DESCONTADAS EN FINIQUITO POR CONCEPTO DE APOORTE DE SEGURO DE CESANTÍA.-</p>	<p>131</p>
<p>IV.- CORTE SUPREMA Fallo: 2806-2019, de 25 de febrero de 2019. RECURRENTE, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIA A CONTRATA, PRESENTÓ A RECURRIDA DENUNCIA POR ACOSO LABORAL, MOTIVO POR EL QUE NO PODÍA SER OBJETO DE MEDIDA COMO LA QUE SE ADOPTA A SU RESPECTO, DECISIÓN QUE RESULTA ILEGAL, ARBITRARIA Y ATENTATORIA DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES QUE IMPETRA MEDIANTE RECURSO DE PROTECCIÓN. -</p>	<p>141</p>
<p>DATOS DE INFORMACIÓN LABORAL, PREVISIONAL E INDIUCADORES HABITUALES</p>	<p>165</p>

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL PARA LA CONCILIACIÓN, TRABAJO, FAMILIA E INCLUSIÓN.

Santiago, 02 de mayo de 2019.-
MENSAJE N° 021-367/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, y haciéndome cargo de los compromisos adquiridos en el programa de Gobierno, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo, y a otros cuerpos legales, con el objeto de adecuar las regulaciones del mundo del trabajo y el empleo a los desafíos del futuro.

I. FUNDAMENTOS.

Como es de vuestro conocimiento, la construcción de más y mejores empleos es una de las tareas principales que tenemos como país. Dicho objetivo no se agota solo en dinamizar el mercado laboral y aumentar los puestos de trabajo disponibles, sino que, también, tiene por fin que dichos trabajos sean dignos, seguros, estables e inclusivos, y que mejoren la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. En ese sentido nos asiste la profunda convicción que relaciones laborales más justas son fundamentales para el crecimiento y bienestar individual, y se encuentran en la base de una sociedad democrática y de un Chile moderno.

Este proyecto que someto a consideración de la H. Cámara, en conjunto con las demás iniciativas legales que forman parte de la “Agenda de Modernización Laboral”, así como aquellas que en materia laboral presentamos durante el año 2018, son producto de una revisión y reflexión profunda respecto de los alcances de nuestra legislación vigente y su capacidad para responder de manera integral y sistemática a los desafíos presentes y futuros de nuestro país.

No cabe duda que Chile ha experimentado transformaciones profundas en la última década. La automatización de los procesos productivos, la irrupción de nuevas tecnologías, la paulatina incorporación de las mujeres al trabajo, el aumento de la cobertura de la educación técnico profesional, el envejecimiento de la población, la migración y el cambio climático, son muestras patentes de aquello, y resulta evidente la necesidad de adecuar la legislación a esta nueva realidad. En ese sentido, resulta indudable que los empleos de hoy, no serán los empleos del futuro, y de anticiparnos dependerán las posibilidades de enfrentar estos nuevos desafíos y tener como resultado un mercado laboral de calidad, inclusivo y seguro.